



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 22-01/2017-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 17 de Enero de 2017

VISTO:

El Memorandum N° 021-01/17-UESA-HCLLH/IGSS, de fecha 09 de enero del 2017, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz solicita la conformación mediante Resolución Directoral del "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2017"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Residuos Sólidos – Ley N° 27314, tiene como objetivo primordial establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-04-PCM se aprueba el Reglamento, el cual promueve que la gestión asegure el manejo de los residuos sólidos a fin de que sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la conformación mediante Resolución Directoral del "Comité de Gestión y Manejo de Residuos Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2017";

Que, atendiendo a lo solicitado, corresponde emitir el acto resolutorio que disponga la conformación de dicho Comité;



Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el “Comité de Gestión y Manejo de Residuos Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el año 2017”, el mismo que tendrá como ámbito de aplicación las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios, desde su generación hasta la disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos productos. Dicho Comité queda conformado de la siguiente forma:

➤ Director Ejecutivo del Hospital HCLLH	Presidente
➤ Jefe de la U. de Epidemiología y Salud Ambiental Técnica	Secretaria
➤ Jefe del Área de Salud Ambiental y Responsable del Manejo de Residuos Sólidos	Miembro
➤ Jefe Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
➤ Responsables de Infecciones Intrahospitalarias	Miembro
➤ Responsable de Bioseguridad	Miembro
➤ Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
➤ Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
➤ Jefe de la Unidad de Economía	Miembro
➤ Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
➤ Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
➤ Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
➤ Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
➤ Jefe del Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro
➤ Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
➤ Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
➤ Jefe de Enfermeras de Centro Quirúrgico	Miembro
➤ Jefe del Dpto. de Gineco Obstétrica	Miembro
➤ Jefe del Servicio de Nutrición	Miembro
➤ Jefe de Laboratorio	Miembro
➤ Jefe de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
➤ Jefe de Cuidados Intensivos	Miembro
➤ Jefe de Farmacia	Miembro
➤ Jefe del Dpto. de Odontología	Miembro
➤ Jefe de Pediatría y Neonatología	Miembro
➤ Presidente del Comité de Supervisión del Servicio de Alimentación	Miembro
➤ Responsable de Higiene Alimentaria	Miembro

ARTICULO 2.- Encargar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, dentro de sus competencias funcionales, la de vigilar y supervisar el manejo de los residuos, debiendo adaptar, según corresponda, la medidas de inspección, comunicación, control y/o eliminación de los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos hospitalarios.



Resolución Directoral



ARTICULO 3.- El citado comité establecerá su reglamento interno y se deberá reunir como mínimo una vez al mes, debiendo remitir a la Dirección Ejecutiva un informe trimestral, que deba contener la evaluación de las actividades realizadas, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones a seguir.



ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Javier Sakazan Kobashnikawa
C.M.P. 21526
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



JTK/NGL/GPMP

C.c.
OPE
UESA
DOA
Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos
Archivo